



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20107738468 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/07/2023 16:12:25-050

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2023-MDH/A.

Huanchaco, 04 de julio del 2023.

VISTO:

Expediente 9664-2023-01, Informe N° 0173-2023-WARF-SGSyL, Informe N° 608-2023-MDH/GOP/ERTM, Informe Legal N° 175-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, concordando en que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, mediante D.S. N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público o en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, la Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 01) prescribe "En la fecha de culminación de la obra el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (3) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumpla con lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo (...)"

Que, de igual manera en el numeral 208.2 de la ley antes mencionada, señala "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del Certificado de Conformidad Técnica, la Entidad designa un





Firmado digitalmente por:
 BUENO ALVA Efrain Edwin
 FAU 20187736488 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/07/2023 16:13:23-050

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos(...) ”;

Que, mediante expediente N° 9664-2023-01 de fecha 26 de junio del 2023, presentan la Carta N° 028-2023-MAVC/CO, de fecha 26 de junio del 2023, el Ing. Mirko A. Vargas del Castillo, en su calidad de Consultor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 10 LI. 01 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EN EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2522292, en la cual solicita la conformación del Comité de Obra mencionada, en virtud que la obra se encuentra concluida con fecha 24 de junio del 2023;

Que, con Informe N° 173-2023-WARF-SGSyL de fecha 27 de junio del 2023, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 608-2023-MDH/GOP/ERTM de fecha 03 de julio del 2023, el Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos, en su calidad de Gerente de Obras Públicas, informa que la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 10LT. 01 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EN EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2522292, ha sido culminada y aprobada por la supervisión, solicitando para ello la conformación del comité y sugiriendo los integrantes del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2023-OAJ-MDH de fecha 03 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se apruebe la conformación del comité de Recepción de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 10LT. 01 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EN EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2522292;

En consecuencia, y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 10 LT. 01 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EN EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI N° 2522292, integrada de la siguiente manera:

ING. ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCO	GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE
ING. WILLIAMS ALBERTO RIOS FLORES	SUB GERENTE DE SUPER VISION Y LIQUIDACION	MIEMBRO
ING. NEIDE ELIZABETH FLORES ABRILL	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
ING. INES VERONICA AVILA LOPEZ	ASESOR TECNICO	



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Recepción de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA MZ. 10 LT. 01 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EN EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI N° 2522292, que al término de su labor encomendada, se deberá formular el acta de recepción suscrita por todos sus miembros y que el cumplimiento de sus funciones, se sujeten en el marco de la normativa de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 044-2018-EF y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a los interesados y a las demás Unidades orgánicas administrativa y competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/07/2023 16:14:08-0500

EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco